



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio veintitrés de dos mil veintitrés**

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Hilda Rocío Carvajal López
Ejecutado	Jorge Andrés Arredondo Vallejo
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00028 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Excepciones - Reconoce Personería

Incorpórese el escrito que antecede allegado vía correo electrónico, de contestación de la presente demanda.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte ejecutada se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Por otro lado, en virtud del poder otorgado por la parte ejecutada, se reconoce personaría a la doctora MARTA CECILIA MUÑOZ HERNANDEZ con TP 92.758 del CSJ para que lo represente, en los términos del poder conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baaf20cc6ba1b9b66a58e82a2bb5ebc172c9ef24f5583b796bdf7c4a5fd0aae3**

Documento generado en 23/06/2023 11:10:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>